

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°332 -2025-GRL-GGR

Belén,

6 de junio del 2025



Visto, el **Proveído N° 8875**, de la Gerencia General Regional, derivando el **Oficio N° 1809-2025-GRL-GGR-GRRRHH**, ambos de fecha 05 de junio de 2025, suscrito por la Gerencia Regional de Recursos Humanos, quien solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 311-2025-GRL-GGR, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su **artículo 14, sobre la Conservación del acto**, numeral **14.1.-** Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora; numeral **14.2.-** Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes: (...), inciso **14.2.4:** Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio; precisando en el numeral **14.3** que: No obstante la conservación del acto, subsiste la responsabilidad administrativa de quien emite el acto viciado, salvo que la enmienda se produzca sin pedido de parte y antes de su ejecución;



Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;



Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2025, la Autoridad del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, publicado el 22 de marzo de 2025, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público". Estos lineamientos estarán vigentes durante el Año Fiscal 2025, período en el cual las entidades públicas estarán habilitadas para efectuar el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°332 -2025-GRL-GGR

Belén,

6 de junio del 2025



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2025-GRL-GR, de fecha 05 de mayo de 2025, se resolvió en el Artículo 1°, APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2025 de la Unidad Ejecutora 001-000861: Región Loreto- Sede Central, conforme a la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 – Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, cuyo costo total anual sostenible en suma de S/ 36 261,447.72 (Treinta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 72/100 soles), y una PEA total de 636, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, el mismo que se encuentra detallados en los Formatos B – Detalle de Ingreso de Personal; Formato C – Presupuesto Analítico de Personal; Formato A.1 – Presupuesto; Formato A.2 – Presupuesto;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 311-2025-GRL-GGR, de fecha 02 de junio de 2025, se **APROBÓ, el CRONOGRAMA para la implementación del proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2025 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025- SERVIR-PE, descrito líneas abajo y que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Publicación, Presentación, revisión de documentos y publicación del cuadro de participantes

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1.	Publicación y difusión del Proceso de Nombramiento 2025 en la página web institucional	02/06/2025	06/06/2025
2.	Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1), entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos, Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto.	09/06/2025	11/06/2025
3.	Evaluación de los expedientes de solicitudes de nombramiento	12/06/2025	30/06/2025
4.	Publicación del Cuadro preliminar de participantes de aptos y no aptos	01/07/2025	01/07/2025
5.	Presentación de reclamos sobre los cuadros preliminares, a cargo de los participantes, por mesa de portes virtual o física, dirigido a la Gerencia Regional de Recursos Humanos	02/07/2025	04/07/2025
6.	Resolución de reclamos sobre los cuadros preliminares y elaboración del cuadro final de participantes	07/07/2025	16/07/2025
7.	Publicación de los cuadros finales de participantes	17/07/2025	17/07/2025
8.	Emisión de la Resolución de Nombramiento	18/07/2025	25/07/2025
9.	Entrega de Resoluciones a los nuevos nombrados	30/07/2025	31/07/2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°332 -2025-GRL-GGR

Belén,

6 de junio del 2025

NOTA:

- Los participantes deben presentar de manera documentada los documentos señalados en los lineamientos.
- En caso de que haya algún error en el registro de participación e inscripción que corresponde. Será comunicado a los participantes en la publicación de no aptos a fin de que subsane o se confirme que no puede ser apto para el nombramiento.

Que, con Informe N° 150-2025-GRL-GGR-GRRRHH-ACIAPC, de fecha 04 de junio de 2025, el Área de Coordinación Interna de Administración de Personal y Capacitación, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Humanos, que de la revisión efectuada a la Resolución Gerencial General Regional N° 311-2025-GRL-GGR, de fecha 02 de junio de 2025, observaron el error material incurrido en las fechas establecidas del CRONOGRAMA aprobado; por lo que solicitan la rectificación del error material incurrido en dicho acto resolutivo; documento que fuera derivado a la Gerencia General Regional, mediante el Oficio N° 1809-2025-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 05 de junio de 2025;

Que, de la evaluación efectuada al expediente, se tiene que la Gerencia Regional de Recursos Humanos solicita emitir el acto resolutivo rectificando por error material incurrido en las fechas establecidas en el Cronograma aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 311-2025-GRL-GGR, de fecha 02 de junio de 2025; sin embargo lo solicitado no se ajusta a una Rectificación material; por cuanto en el Cronograma se está variando las fechas de inicio y fin, se está excluyendo una actividad y ampliándose el contenido de varias actividades; correspondiendo pues, Modificar dicho acto resolutivo; en consecuencia el TUO de la Ley N° 27444, contempla la posibilidad de modificar actos administrativos, especialmente aquellos que presentan vicios no trascendentales, con el objetivo de preservar la validez y eficacia del acto;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobada por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo del 2022; y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 311-2025-GRL-GGR, de fecha 02 de junio de 2025, en lo que respecta al CRONOGRAMA para la implementación del proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2025 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025- SERVIR-PE; toda vez que en dicho cronograma se está variando las fechas de inicio y fin, se está excluyendo una actividad y ampliándose el contenido de varias actividades; quedando redactado en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°332 -2025-GRL-GGR

Belén, 6 de junio del 2025

Publicación, Presentación, revisión de documentos y publicación del cuadro de participantes

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1.	Publicación y difusión del Proceso de Nombramiento 2025 en la página web institucional	02/06/2025	06/06/2025
2.	Presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto: - Solicitud de Nombramiento, según "Formato Solicitud - Declaración Jurada" (Anexo 1) de los presentes Lineamientos. - "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2) de los presentes Lineamientos. - Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Nota: Cumplir con los períodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los Lineamientos. No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública de acuerdo a Ley.	09/06/2025	11/06/2025
3.	Evaluación de los expedientes de solicitudes de nombramiento	12/06/2025	30/06/2025
4.	Publicación de los Cuadros finales de resultados	01/07/2025	224/07/2025
5.	Presentación de recursos impugnatorios, a cargo de los participantes, por mesa de partes virtual o físico, dirigido a la Gerencia Regional de Recursos Humanos.	02/07/2025	22/07/2025
6.	Publicación de resultados de recursos impugnatorios	24/07/2025	25/07/2025
7.	Emisión de la Resolución de Nombramiento	30/07/2025	31/07/2025
8.	Entrega de Resoluciones a los nuevos nombrados	01/08/2025	01/08/2025

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional